

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12,522



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Hacienda.

Real orden nombrando Portero primero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, con destino a la Oficina Central del Patronato del Turismo, a Eulogio Carballeira Seoane.—Página 993.

Otra ídem Portero tercero del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y con destino al Instituto de Segunda enseñanza de La Laguna (Canarias), a Pedro Andrés González.—Páginas 993 y 994.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito promovido por el Oficial de Correos D. Misael López Díaz, contra Real orden de 25 de Septiembre de 1925.—Página 994.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se abra concurso público para la adquisición de mesas, de la forma que se indica, con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.—Páginas 994 y 995.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden desestimando recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación local del Consejo de Trabajo en Segovia, sobre régimen de apertura y cierre de los establecimientos mercantiles.—Página 995.

#### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Secretaría general de Asuntos exteriores.—Sección de Comercio.—Concediendo el "Regium exequátur" a los Cónsules honorarios del extranjero que se mencionan.—Página 995.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes.—Grupo 5.—Página 996.

GOBERNACIÓN.—Dirección general del Instituto técnico de Comprobación y de Restricción de tóxicos.—Anunciando haber quedado constituido en la forma que se indica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe y otra de Auxiliar técnico con destino a la Sección de Fisiología farmacológica de este Instituto.—Página 1000.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 1000.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PRECIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REALES ORDENES

Núm. 395.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la

Presidencia del Consejo de Ministros número 214, de fecha 7 del actual (GACETA del 10),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar, previo concurso, Portero primero, con sueldo anual de 4.000 pesetas y destino a la Oficina Central del Patronato del Turismo, a Eulogio Carballeira Seoane, que lo es de igual clase, adscrito a la Delegación de Hacienda en la provincia de La Coruña.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Presidente del Patronato Nacional del Turismo.

Núm. 396.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 213, de fecha 7 del actual (GACETA del 10),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar, previo concurso, Portero tercero, con sueldo anual de 3.000 pesetas y destino al Instituto de segunda enseñanza de La Laguna (Canarias), a Pedro Andrés González, que lo es de igual clase ad-

erilo a la Subdelegación de Hacienda en Vigo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1929.

CALVO SOTELO

Señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Núm. 595.

Hmo. Sr.: El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Sala de lo Contencioso-administrativo, ha remitido a este Ministerio testimonio de la sentencia dictada por la sección segunda de la misma el 28 de Febrero último en el pleito promovido por el Oficial del Cuerpo de Correos D. Misael López Díaz contra la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, que le declaraba responsable, en unión del Oficial D. Manuel Palencia, del extravío de un despacho de valores.

En dicha sentencia se hacen los siguientes considerandos:

"Considerando que el precepto legal consignado en el artículo 67 del Reglamento de Correos citado se refiere, como su texto expresa, al caso en que un empleado se haga cargo, bajo recibo, de un objeto certificado, que será responsable de él hasta tanto que demuestre haberlo entregado con igual formalidad a otro empleado, se encuentra especialmente reglado en el artículo 350 referente a Estafetas ambulantes en donde no existe sólo un empleado receptor, sino que existen dos o más, uno de los cuales, o sea el Jefe de la expedición, debe reservarse "siempre los servicios relacionados con la correspondencia certificada, cuya responsabilidad le corresponde exclusivamente", y como demostrado queda en el expediente que se formó que el recurrente era Jefe de la expedición en donde ocurrió el extravío y que delegó, durante el descanso, esta facultad privativa en el Ayudante, es manifiesto que, aplicando rectamente el precepto anterior, su responsabilidad por el extravío es sola y única.

Considerando que, esto no obstante, existe dificultad procesal de hacer al recurrente único responsable del hecho, porque se refirió en

la Real orden impugnada que esta responsabilidad fuera mancomunada y solidaria para el Jefe de la expedición y el ayudante, el haberse conformado éste y no apelado de la resolución, con ello únicamente se ha devuelto, a conocimiento de este Tribunal, la responsabilidad imputada al Jefe de la expedición, que, en otro caso, por el que considerado queda, a él sólo podía referirse.

Se hace constar que la referida Sala de lo Contencioso-administrativo acordó absolver a la Administración general del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Misael López Díaz, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Septiembre de 1925, que se declara firme y subsistente."

En su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida sentencia sea cumplida en todas sus partes.

Lo que de Real orden participo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1929.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Núm. 824.

Hmo. Sr.: A propuesta de la Comisión asesora de Material pedagógico y científico, relativa a la adquisición, por concurso público, de mesas de tablero horizontal, de cuatro y una plazas, con sus correspondientes sillas, para el servicio de las Escuelas nacionales de primera enseñanza; y teniendo en cuenta que la referida propuesta está ajustada a los preceptos del Real decreto de 22 de Julio de 1912, que regula la adjudicación de tales adquisiciones; a los de la Real orden de 19 de Febrero de 1927 y a los generales de la ley de Contabilidad, y que el señor Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública ha informado conforme en el oportuno expediente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se abra un concurso público en la Dirección general de Primera enseñanza para la adquisición de mesas de tablero horizontal, de cuatro y una plazas, con

sus correspondientes sillas, con destino a las Escuelas nacionales de primera enseñanza, y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las casas constructoras o de comercio, o sus representantes, que deseen tomar parte en este concurso, presentarán la correspondiente instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Director general de Primera enseñanza, en el Registro general de este Departamento ministerial, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el en que se publique esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

2.ª También presentarán resguardo de la Caja general de Depósitos que acredite haber constituido el de 2.500 pesetas, como fianza que garantice el cumplimiento de sus compromisos.

3.ª Los concursantes acompañarán a la instancia, en sobre cerrado, que se unirá a la misma, nota de precio por partidas de 10, 20, 40, 100 o más unidades de cada modelo de mesa de los dos tipos indicados y de las correspondientes sillas que presenten, los cuales se ajustarán a las condiciones generales siguientes:

Materiales. Madera seca de haya o pino del país, con tablero de 24 milímetros y pies de 70 por 62 milímetros, para las mesas de cuatro plazas, y de 22 y 45 por 50 milímetros, respectivamente, para las de una plaza. Las sillas serán de igual madera que la de las mesas, y el grueso de barras y pies de las mismas, de 35 por 35 milímetros en todas ellas.

Construcción. — Peinacería escopleada igual que las mesas, copetes con tornillos de hierro, asientos y tableros encolados para las mermas de la madera en sus diferentes temperaturas. Irá todo barnizado con barniz nacional y de primera calidad. Las mesas tendrán sus correspondientes cajones, o sea uno por plaza, con cerradura de borja, clase primera. Los pies y chambranas irán chaflanados las aristas y los tableros; los cantos, en redondo, así como las aristas extremas. Tanto las mesas como las sillas que se adquirieran serán de los tres o cuatro tamaños que el Ministerio determine, de acuerdo con las distintas edades del alumno escolar.

Los concursantes, para su mejor orientación, pueden tomar cuantas notas y medidas necesiten de los modelos adquiridos de esta clase de mobiliario escolar por este Ministerio en el pasado ejercicio económico, en los almacenes centrales de material pedagógico (paseo de María Cristina,

número 4, Bajos, de esta Corte), donde se darán toda clase de facilidades, en bien del servicio público de que se trata.

4.ª En el precio que se señale en la nota antes mencionada irán comprendidos los gastos de embalaje y transporte hasta la estación de ferrocarril o puerto marítimo más próximos al pueblo a que las mesas y sillas se destinen, debiendo advertir que las que lo sean a las islas Canarias o Baleares no excederán de un 5 por 100 de las mesas y de las correspondientes sillas que se adquirieran.

5.ª Las Casas constructoras o de comercio que se encarguen de este servicio se obligarán a cumplirlo dentro del plazo de sesenta días, a contar desde aquel en que se publique en la GACETA DE MADRID la resolución y adjudicación del concurso.

6.ª La Dirección general de Primera enseñanza propondrá la adquisición del referido mobiliario escolar, conforme a las disposiciones legales vigentes y en cantidad que no exceda de 50.000 pesetas, que será satisfecha con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto segundo del corriente presupuesto de este Departamento, una vez que el Ministerio haya recibido los factores de facturación o listas de embarque de las expediciones del expresado mobiliario a los pueblos a que sea destinado; y

7.ª El Ministerio se reserva el derecho de inspeccionar la clase y calidad del material pedagógico de que se trata, quedando de cuenta del constructor o comerciante todo aquel que no esté ajustado a las condiciones del modelo o modelos elegidos y perdiendo el adjudicatario la fianza depositada para tomar parte en este concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. L. muchos años. Madrid, 13 de Mayo de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza,

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 651

Excmo. Sr.: Visto el recurso planteado por varios comerciantes y de-

pendientes de Segovia contra acuerdo adoptado por la Delegación local del Consejo de Trabajo para el cierre de los establecimientos comerciales durante las dos horas de la comida:

Resultando que desde 1926 se abren los establecimientos mercantiles, formándose turnos de dependientes:

Resultando que los obreros y la mayoría de los patronos elegidos para integrar el Comité paritario del Comercio solicitaron de la Delegación local del Consejo de Trabajo la clausura de los establecimientos durante las dos horas de la comida:

Resultando que, después de realizarse un plebiscito y de celebrarse una reunión de patronos y dependientes, la Delegación local, en sesión celebrada en segunda convocatoria, acordó por mayoría el cierre de los establecimientos durante las dos horas de la comida, pero sin determinar esas horas:

Resultando que contra tal resolución han recurrido patronos y dependientes, alegando que los principales clientes de los comercios de Segovia son los vecinos de pueblos limítrofes, que llegan a la capital en automóviles de línea entre once y once y media de la mañana y marchan de quince a quince y media, y por ello el cierre acordado perjudica al comercio, que no se dió bastante plazo para la información y que en la sesión en que la Delegación local del Consejo de Trabajo adoptó el acuerdo estaban en mayoría los Vocales obreros:

Resultando que el Alcalde-Presidente de la Delegación local pide la anulación del acuerdo, alegando que ha sido excesivo el plazo de información, y que no se anunció en el *Boletín Oficial*, aunque sí en el diario local:

Considerando que según se ha declarado en multitud de Reales disposiciones y, entre otras, en la Real orden de 14 de Marzo de 1919, es facultad exclusiva de las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo la determinación de si han de clausurarse o no los establecimientos mercantiles, durante las horas de la comida:

Considerando que la previa audiencia de los elementos interesados sólo exige que llegue la noticia a ellos, circunstancia que se logró debidamente, toda vez que tuvo la debida publicidad en el único diario local, y que la información dió más tiempo del mínimo legal establecido:

Considerando que según las reglas

de funcionamiento de las Delegaciones locales, los acuerdos adoptados en sesiones de segunda convocatoria son válidos, cualquiera que sea el número de los Vocales que asistan:

Considerando que el supuesto perjuicio que al comercio puede irrogar el acuerdo, según las propias manifestaciones de los recurrentes, es posible evitarlo si las dos horas que se determinen para el cierre se acomodan a las que dices permanecen en la capital los vecinos de los pueblos limítrofes:

Considerando que los Comités paritarios han sido subrogados en las facultades atribuidas a las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, en orden a la fijación de los horarios de apertura y cierre de los establecimientos mercantiles para el cumplimiento de la Ley de 4 de Julio de 1918:

Visto el informe de la Comisión permanente del Consejo de Trabajo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se desestime el recurso de referencia y se ordene a la Delegación local del Consejo de Trabajo de Segovia que fije las dos horas en que los establecimientos mercantiles habrán de permanecer cerrados; procurando cohesionar el interés del gremio y el interés público con el cumplimiento de la Ley, manteniéndose su acuerdo hasta tanto que por el Comité paritario correspondiente se resuelva sobre la aplicación de la Ley a los expresados establecimientos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Mayo de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo e Inspector general del Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SECRETARIA GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES

SECCION DE COMERCIO

Se ha concedido el "Regimen especial" a los señores:

D. Mariano Provost, Cónsul Honorario del Perú en Lérida.

D. Alfonso Lisón Lorenzo, Cónsul honorario de Guatemala en Las Palmas.

D. Francisco La Roche y Aguilera

Cónsul honorario de Guatemala en Santa Cruz de Tenerife, Madrid, 11 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario general, Antonio Plá.

## MINISTERIO DE MARINA

### INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

*Avisos a los navegantes*

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas Derroteros y Libro de Faros.

#### GRUPO 5

#### DEL NUM. 138 AL 169

**INGLATERRA. COSTA E. — Río Humber.**—Naufragio al W. de Holme Ridge.—Notice to Mariners núm. 88. Londres, 1929.

Núm. 138.—Situación.—Al SE. y muy próximo de la posición en la carta de la boya luminosa número 8, "Holme light buoy", y a una distancia de 0,5 millas y a los 046° de las doce luces lizas rojas, situadas sobre el morro del muelle del Este, en Immingham dock.

Latitud: 53° 38' N.—Longitud: 0° 10' W. (aproximada).

Descripción.—Embarcación faro a pique, peligrosa a la navegación. (Aviso núm. 138, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.615, 1.188 y 109.

**ESCOCIA. COSTA E.—Moray Firth. Buckle.**—Eliminación de un naufragio.—Notice to Mariners número 89. Londres, 1929.

Núm. 139.—Aviso anterior número 113 de 1929 (anulado).

Situación.—A unos 2,25 cables al NE. del asta de banderas del Coast-guard.

Latitud: 57° 41' N.—Longitud: 2° 58' W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio a que se hace referencia en el aviso número 113 de 1929 ha quedado eliminado.

(Aviso núm. 139, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.547 (con plano).

**NORUEGA. COSTA W. — Kvalen.**—Establecimiento de una señal de niebla.—Notice to Mariners número 99. Londres, 1928.

Núm. 140.—Situación.—En el

faro: Latitud: 59° 26' N.—Longitud: 5° 15' E. (aproximada).

Descripción.—Un naútófono que emite dos sonidos en rápida sucesión, con un período de treinta segundos.

(Aviso núm. 140, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 881, 2.304 y 2.281.

List of Lights, Part. II, 1926, número 1.412.

#### **COSTA SE.—Oslo (proximidades).**

**Dyna.**—Cambio de características de una campana de niebla.—Notice to Mariners núm. 90. Londres, 1929.

Núm. 141.—Situación.—Latitud: 59° 54' N.—Longitud: 10° 42' E. (aproximada).

Alteración.—Se ha cambiado el carácter de luz de una ocultación con sectores blanco, rojo y verde a luz de grupos de dos ocultaciones con sectores blanco, rojo y verde.

II) Señal de niebla:

Situación.—En el faro.

Alteración.—La campana de niebla se ha sustituido por un naútófono que emite un sonido cada treinta segundos.

(Aviso núm. 141, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.712, 1.974, 2.330 y 2.842 A.

List of Lights, Part. II, 1926, número 1.075. Suplemento número 2 de 1928.

#### **SUECIA. COSTA S.—JALTICO.—**

**Abbekas.**—Establecimiento de una luz.—Notice to Mariners número 88. Londres, 1929.

Núm. 142.—Situación.—A una distancia de 2,6 millas y a los 192° de la iglesia de Nöbbelof.

Latitud: 55° 24' N.—Longitud: 13° 36' E. (aproximada.)

Carácter.—Luz de un relámpago con sectores blanco y rojo y período de dos segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 1,7 segundos.

Alcance luminoso: Luz blanca, 6 millas y la luz roja, 4 millas.

Estructura.—Torre metálica pintada de blanco, de 3,4 metros de altura.

Nota.—La luz luce desde el 1.º de Agosto hasta el 1.º de Junio anualmente.

Límite del sector rojo: desde los 295° hasta los 303°.

Límite del sector blanco desde los 303° hasta los 295° (a través del N.)

(Aviso núm. 142, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.879, 2.878, 1.410, 1.179 y 1.825 B (plano).

#### **DINAMARCA. ENTRADA AL BALTICO.—Kattegat.**—Naufragio al E. de Fornaes, balizado por boyas luminosa y ciega.—Notice to Mariners núm. 54. Londres, 1929.

Número 143.—a) Naufragio.

Situación.—A unas siete millas al E. de la luz de Fornaes.

Latitud: 56° 26' 18" N.—Longitud: 11° 10' 0" E.

Descripción.—Casco a pique de un buque, peligroso para la navegación.

b) Boya luminosa y boya ciega.

Situación.—A unos 0,75 de cable al SW. del naufragio.

Descripción.—Boya luminosa, pintada de verde y que exhibe una luz de relámpagos verdes.

Nota.—Una boya ciega, pintada de verde, con una bandera del mismo color, se encuentra en la mitad próximamente de la distancia del naufragio a la boya luminosa.

(Aviso número 143, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 2.114 y 2.842-A.

#### **ALEMANIA. MAR DEL NORTE.—**

**Río Jade.**—Alteraciones en boyas luminosas.—Notice to Mariners núm. 98. Londres, 1929.

Número 144.—a) Alteración en la luz de una boya luminosa.

Situación.—A unas 1,25 millas al NW. de Sengwarder balje.

Latitud: 53° 38' N.—Longitud: 8° 10' E.

Alteración.—El color de la luz de grupos de relámpagos que exhibe la boya luminosa "Número 16", se ha cambiado de blanco a rojo.

b) Supresión de una boya luminosa.

Situación.—A unas 3,75 millas al NW. de la baliza Dünkirchen refuge.

Latitud: 53° 47' N.—Longitud: 8° 5' E (aproximada).

Descripción.—Boya luminosa cónica pintada de negro y marcada "AJ/3A", que exhibía una luz roja de grupos de cuatro relámpagos.

(Aviso número 144, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 3.466 a) y 3.346.

Libro de Faros, número 1.524, B. b) del Suplemento número 1, de 1928.

#### **HOLANDA. MAR DEL NORTE.—Río Escalda.—Flushing (Vlissingen).**

**Supresión de unas luces.**—Notice to Mariners núm. 91. Londres, 1929.

Número 145.—Aviso anterior número 765, de 1927. (véase).

Situación.—En el puerto exterior.

Latitud: 51° 27' N.—Longitud: 3° 36' E (aproximada).

Detalles.—Las luces que se detallan a continuación han quedado suprimidas:

a) Luz fija verde en la parte E. de la entrada al puerto exterior.

b) Luz fija blanca en la parte E. del puerto exterior.

(Aviso número 145, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 120 y 1.106.

List of Lights, Part. II, 1926; números 79 y 81.

Libro de Faros, números 1.922 y 1.924, página 212.

#### **FRANCIA. COSTA N.—Barco-faro de Le Havre.**—Restablecimiento de los servicios del radiofaro.—

Avis aux Navigateurs número 134. París, 1929.

Número 146.—Aviso anterior número 1.518, de 1928 (anulado).

Situación.—A nueve millas y a los 277° del faro "La Heve".

Latitud: 49° 34' 54" N.—Longitud: 0° 9' 6" E.

Detalles.—Reparadas las averías sufridas por el radiofaro, ha recobrado su funcionamiento normal.

(Aviso número 143, 7 de Febrero de 1929.)

Libro de Faros, número 2.121; página 235.

**CANADA. NUEVA ESCOCIA. COSTA SE.—Puerto de Coddle.—Establecimiento de una luz.**—Notice to Mariners número 3. Washington, 1929.

Número 147.—Situación.—Latitud: 45° 9' 30" N.—Longitud: 61° 34' 00" W.

Detalles.—En la situación indicada y en Thumcap. al NE. del puerto de Coddle, ha sido establecida una luz blanca de ocultaciones.

Altura del foco sobre la pleamar: 45 metros.

Estructura.—Caseta metálica pintada de negro, con un mástil blanco y linterna roja.

(Aviso número 147, 7 de Febrero de 1929.)

**ESTADOS UNIDOS. COSTA DEL ATLANTICO.—North Carolina.—Currituck Sound.—Bahía Coinjock.—Supresión de unas luces.**

Notice to Mariners núm. 78. Washington, 1929.

Núm. 148.—a) Luz de Long Point Cut Entrance.

Situación.—Latitud: 36° 24' 15" N. Longitud: 75° 57' 20" W.

b) Luz de Long Point Cut Channel. Situación.—Latitud: 36° 24' 35" N. Longitud: 75° 59' 20" W.

Las estructuras sobre las que se exhibían estas luces se conservan, debiendo denominarse "Long Point Cut Entrance Beacon" y "Long Point Cut Channel Beacon", respectivamente.

(Aviso número 148, 7 de Febrero de 1929.)

**North Carolina.—Río Pamlico.—Bahía Abel.—Supresión de una luz.**—Notice to Mariners número 79. Washington, 1929.

Núm. 149.—Situación.—Latitud: 35° 23' 15" N.—Longitud: 76° 30' 45" W.

Detalles.—Ha sido suprimida la luz denominada "Abel Bay Light", conservándose su estructura, que se llamará en lo sucesivo "Abel Bay Beacon".

(Aviso número 149, 7 de Febrero de 1929.)

**Florida.—Costa E.—St. Lucie Inlet. Supresión de una luz.**—Notice to Mariners núm. 13. Washington, 1929.

Núm. 150.—Situación.—Latitud: 27° 40' N.—Longitud: 80° 10' W. (aproximada).

Detalles.—La luz denominada "St. Lucie Inlet Jetty Light", que se encontraba en la situación próxima indicada, ha quedado suprimida definitivamente.

(Aviso número 150, 7 de Febrero de 1929.)

**Florida.—Arrecifes Florida.—Canal de Hawk (Hawk Channel).—**

**Establecimiento temporal de boyas luminosas.**—Notice to Mariners núm. 14. Washington, 1929.

Núm. 151.—Información.—Han que-

dado establecidas las siguientes boyas luminosas:

I) Cape Florida Shoal Gas Buoy 2. Esta boya luminosa, con castillete y pintada de rojo, se encuentra establecida en unos 3,6 metros de agua a unos 3.950 metros y a los 140° de Cape Florida Old Tower.

Carácter de la luz.—Un relámpago rojo con período de tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; obscuridad, 2,7 segundos.

Elevación del foco sobre el agua: 3,3 metros.

II) "Mosquito Bank Gas Bouy 35". Esta boya luminosa, con castillete y pintada de negro, ha quedado establecida en 3,6 metros de agua, en la misma posición que ocupaba la luz "Mosquito Bank Light 35".

Carácter de la luz.—Un relámpago blanco, con período de tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; observación, 2,7 segundos.

III) "Hen and Chickens Shoal Buoy 24".

La boya luminosa de referencia, dotada de castillete y pintada de rojo, se ha establecido en 5,4 metros de agua en la posición ocupada por la boya ciega "Hen and Chickens Shoal Buoy 8", que queda suprimida.

Carácter de la luz.—Un relámpago rojo con período de tres segundos, así:

Luz, 0,3 segundos obscuridad, 2,7 segundos.

Altura del foco sobre el agua: 3,3 metros.

(Aviso número 151, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.138.

**SENO MEJICANO.—Texas.—Entrada a la bahía de Galveston.—Cambios en la luz de Galveston Jetty.**—Notice to Mariners número 87. Washington, 1929.

Núm. 152.—Situación.—Latitud: 29° 20' N.—Longitud: 94° 41' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de Galveston Jetty es actualmente de grupos de dos relámpagos, blancos y rojos alternados, con un período de diez segundos, así:

Luz blanca, 0,6 segundos; obscuridad, 4,4 segundos; luz roja, 0,6 segundos; obscuridad, 4,4 segundos.

Se ha aumentado su intensidad luminosa.

(Aviso número 152, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.503.

**Texas.—Bahía de Galveston.—Canal de Houston.—Cambios de características de la luz Red Fish Bar Cut.**—Notice to Mariners número 88. Washington, 1929.

Núm. 153.—Situación.—Latitud: 29° 30' N.—Longitud: 94° 52' W. (aproximada).

Información.—Se han cambiado las características de la luz "Red Fish Bar Cut Light", de blanca de ocultaciones a luz roja con una ocultación y período de dos segundos, así:

Luz, 1,0 segundos; obscuridad, 1,0 segundos.

(Aviso número 153, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.538.

**COSTA DEL PACIFICO.—California.—Bahía de San Francisco.—Bahía de San Pablo.—Estrecho Carquinez.—Información sobre una luz y señal de niebla.**—Notice to Mariners núm. 23. Washington, 1929.

Núm. 154.—Información.—En sustitución de la luz y señal de niebla "Mare Island Dike Light and Fog Signal número 9", que han quedado suprimidas, se han instalado una luz auxiliar y una campana de niebla, con carácter temporal.

La luz auxiliar se encuentra a unos 22,50 metros de su primitiva posición. La campana de niebla que emite un repique cada cuatro segundos, fué establecida a unos 53 metros de la posición de la anterior señal de niebla.

El extremo del malecón se encuentra demolido en una longitud de unos 22,5 metros y parcialmente sumergido, por lo que los buques deberán darle el consiguiente resguardo.

(Aviso número 154, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, número 993.

**ISLAS BAHAMAS.—Isla de New Providence.—Nassau.—Cambios en luces de enfilación.**—Notice to Mariners núm. 91. Washington, 1929.

Núm. 155.—Situación.—Latitud: 25° 5' 10" N.—Longitud 77° 24' 45" W.

Detalles.—Las dos luces rojas fijas de enfilación, que marcan la barra del puerto de Nassau, situadas cerca del monumento, se han trasladado más hacia el E., exhibiéndose las mismas desde un castillete de acero, pintado de rojo.

La luz anterior se encuentra colocada en el arranque de Augusto Street, y la posterior en los terrenos Priory, cerca de Heath,eld Street.

(Aviso número 155, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. IX, 1928, números 1.740 y 1.741.

**MEJICO. COSTA E.—Puerto de Tampico. Información sobre naufragio.**—Notice to Mariners número 89. Washington, 1929.

Núm. 156.—Información.—El buque tanque "Mevania" se encuentra encallado en la parte emergida del malecón N., a la entrada del puerto de Tampico y a unos 275 metros hacia el interior de la posición en la carta de la boya con silbato. El buque perdido se encuentra en la dirección SW., con la mitad de su eslora, próximamente, hacia la parte interna del malecón.

(Aviso número 156, 7 de Febrero de 1929.)

**AMERICA CENTRAL.—Guatemala.—Bahía de Honduras.—Cambios en la luz del bajo Villodo.**—Notice to Mariners núm. 90. Washington, 1929.

Núm. 157.—Aviso anterior número 25 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 15° 44' 5" N. Longitud: 88° 37' 0" W.

Detalles.—Según informes del Capitán del buque americano "Abangarez", la luz que baliza el bajo Villedo se ha cambiado a blanca de relámpagos.

(Aviso número 157, 7 de Febrero de 1929.)

**BRASIL.—Bahía de Todos os Santos.—Extinción temporal de la luz de Mount Serrat.**—Notice to Mariners núm. 13. Washington, 1929.

Núm. 158.—Situación.—Latitud: 12° 55' 30" S.—Longitud: 38° 31' 15" W.

Detalles.—La luz de Mount Serrat se encuentra temporalmente apagada.

(Aviso núm. 158, 7 de Febrero de 1929.)

**Estrecho Santa Catharina.—Florinópolis.—Supresión de una luz.**—Notice to Mariners núm. 19. Washington, 1929.

Núm. 159.—Situación.—Latitud: 27° 35' 45" S.—Longitud: 48° 35' 0" W.

Detalles.—La luz del fuerte de Santa Ana, en la situación indicada, ha quedado suprimida.

(Aviso número 159, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. VII, 1927, núm. 190.

**COLOMBIA. COSTA W.—Río Buenaventura.—Información sobre naufragio.**—Notice to Mariners núm. 94. Washington, 1929.

Núm. 160.—Situación.—Punta Soldado.

Latitud: 3° 48' 0" N.—Longitud: 77° 11' 30" W.

Detalles.—El Capitán del buque alemán "Orestes" denuncia la existencia de un naufragio a 1,75 millas y a los 50° de punta Soldado, río Buenaventura.

Haciendo constar al mismo tiempo que no es prudente tomar el río de noche, sin llevar práctico a bordo.

(Aviso número 160, 7 de Febrero de 1929.)

**MAR ROJO. SANIA DE SUEZ.—Piedra Newport.—Próxima alteración en la luz.**—Notice to Mariners núm. 74. Londres, 1929.

Núm. 161.—Situación.—Latitud: 29° 52' N.—Longitud 32° 33' E. (aproximada).

Detalles.—En fecha próxima se cambiará el período de la luz de relámpagos rojos de treinta a diez segundos.

Nota.—Durante los meses de Febrero y Marzo, que tendrán lugar los trabajos de transformación de la luz, lucirá una luz auxiliar de un relámpago rojo cada diez segundos; el alcance luminoso de la luz auxiliar será de ocho millas.

(Aviso número 161, 7 de Febrero de 1929.)

Carta del Almirantazgo Inglés, núm. 734.

List of Lights, Part. V, 1926, número 2.147.

**ESTRECHO DE MALACA.—Sumatra.—Ceta E.—Pulo Pandang.—Establecimiento de una luz.**

Notice to Mariners número 83. Londres, 1929.

Núm. 162.—Situación.—En la cúspide de Pulo Pandang.

Latitud: 3° 26' N.—Longitud: 99° 46' E. (aproximada).

Detalles.—En el transcurso del mes de Marzo se establecerá una nueva luz, en la posición indicada, que exhibirá un relámpago blanco cada ocho segundos, así:

Luz, 2,0 segundos; obscuridad, 6,0 segundos.

Alcance luminoso: 12 millas. (Aviso número 162, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas del Almirantazgo inglés, números 794, 1.355 y 2.720.

List of Lights, Part. VI, 1927, número 716.

**JAPON.—Inland Sea.—Suo Nada.—Onada Ko.—Establecimiento de una luz.**—Notice to Mariners número 133. Washington, 1929.

Núm. 163.—Situación.—Latitud: 33° 58' 30" N.—Longitud: 134° 10' 00" E.

Detalles.—En los primeros días de Diciembre de 1928, quedó establecida una luz fija blanca, en el morro exterior del rompeolas N. de Onada Ko.

Alcance luminoso: 10 millas. Estructura.—Castillete metálico cuadrangular, pintado de blanco.

(Aviso número 163, 7 de Febrero de 1929.)

**AUSTRALIA. COSTA W.—Próximo cambio en la luz de Rottnest Island.**—Notice to Mariners número 65. Washington, 1929.

Núm. 164.—Situación.—Latitud: 32° 00' 20" S.—Longitud: 115° 41' 5" E.

Detalles.—En los primeros días de Marzo próximo se apagará temporalmente la luz de Rottnest Island, siendo sustituida por una luz provisional que exhibirá un relámpago blanco cada cinco segundos, colocado en un castillete de madera de nueve metros de altura y a unos 300 metros y a los 318° del faro.

Alcance luminoso: 15 millas. Esta luz se encontrará eclipsada en un sector de 10°, de los 313° a los 323°, por el faro.

Nota.—En los primeros días del mes de Abril próximo quedará restablecida la luz normal con un período cambiado a cinco segundos, así:

Luz, 0,4 segundos; obscuridad, 4,6 segundos.

(Aviso núm. 164, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. VI, 1927, número 2.613.

**COSTA S.—Golfo de Spencer.—Bahía Wallaroo.—Información sobre la luz Moonta Shoal.**—Notice to Mariners núm. 63. Washington, 1929.

Núm. 165.—Situación.—Latitud: 33° 54' 30" S.—Longitud: 137° 34' 45" E.

Detalles.—La baliza luminosa que marcaba el bajo Moonta Shoal ha desaparecido.

Para balizar temporalmente el bajo se colocará una boya luminosa, que exhibirá una luz de relámpagos blancos (con unos 80 relámpagos por minuto).

(Aviso núm. 165, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. VI, 1927, número 2.716.

**Cambios en la luz de Cabo Jaffa.**—Notice to Mariners número 68. Washington, 1929.

Núm. 166.—Situación.—Latitud: 36° 57' 55" N.—Longitud: 139° 36' 24" E.

Detalles.—En la primera quincena de Febrero corriente se efectuará el cambio del período de la luz de relámpagos blancos de Cabo Jaffa, a 3,75 segundos, así:

Luz, 0,5 segundos; obscuridad, 3,25 segundos.

(Aviso núm. 166, 7 de Febrero de 1929.)

List of Lights, Part. VI, 1927, número 2.779. (Aviso núm. 167, 7 de Febrero de 1929.)

Número 167

**DEBRELICTOS Y OBSTACULOS FLOTANTES PELIGROSOS PARA LA NAVEGACION**

Aviso anterior número 1556 de 1928 (véase).

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACION		DESCRIPCION
		Latitud:	Longitud:	
Es.aña.—Costa NW.	2 Febrero 1929....	Proximidades de Cabo Villano .....		Objeto flotante peligroso para la navegación.
Oceano Atlántico del N.....	6 Febrero 1929....	26° 11' N.	17° 26' W.	Buque perdido a la deriva y entre dos aguas del que se divisa un mástil con dos banderas.

(Aviso número 167, 7 de Febrero de 1929.)

**AVISO ESPECIAL**

ESPAÑA. — Cuadro de distribución de las bandas de frecuencia (longitudes de onda) de los servicios

radioeléctricos en España.—Presidencia del Consejo de Ministros. Madrid, Enero, 1929. Núm. 168. — Información.—Desde el día 1.º de Enero de 1929 se atie-

nen los servicios radioeléctricos en España a lo prevenido en el siguiente cuadro de distribución de las bandas de frecuencia (longitudes de onda).

**Cuadro de distribución de las bandas de alta frecuencia.**

FRECUENCIAS EN KILOCICLOS POR SEGUNDOS (kc/s)	LONGITUDES DE ONDAS APROXIMADAS EN METROS	SERVICIOS
10— 100	30.000 — 3.000	Servicios fijos. (Oportunamente se reservará una onda comprendida entre 3.000 y 8.000 para servicios meteorológicos.)
100— 106	3.000 — 2.825	Servicios fijos y servicios móviles.
106— 110	2.825 — 2.725	Servicios fijos y servicios móviles del Ejército.
110— 120	2.725 — 2.500	Servicios móviles.
120— 125	2.500 — 2.400	Servicios militares.
125— 150 <sup>1</sup>	2.400 — 2.000 <sup>1</sup>	Servicios móviles marítimos abiertos a la correspondencia pública exclusivamente.
150— 160	2.000 — 1.875	Servicios de la Marina de Guerra.
160— 194	1.875 — 1.550	Servicios fijos y servicios móviles del Ejército.
194— 235	1.550 — 1.050	a) Servicios móviles aéreos exclusivamente. b) Servicios aéreos fijos exclusivamente. c) En la banda 250-235 kc/s. (1.200-1.050 m.). Servicios fijos del Estado. d) Radiodifusión en la banda 194-224 kc/s. (1.550-1.340 m.).
285— 315	1.050 — 950	Radiofaros.
315— 350 <sup>2</sup>	950 — 850 <sup>2</sup>	Servicios móviles aéreos exclusivamente.
350— 360	850 — 830	Servicios móviles no abiertos a la correspondencia pública.
360— 390	830 — 770	a) Radiogoniometría. b) Servicios móviles a condición de no interferir la radiogoniometría.
390— 460	770 — 650	Servicios móviles: 430 (700 m.). Marina de Guerra.—460 650 m.). Marina mercante.
460— 485	650 — 620	Servicios móviles. (Excepto las ondas amortiguadas y radiotelefonía.)
485— 515 <sup>3</sup>	620 — 580 <sup>3</sup>	Servicios móviles. (Auxilio; llamada provisionalmente para otros usos, a condición de no perturbar las señales de llamada y auxilio.)
515— 545	580 — 550	Servicios móviles no abiertos a la correspondencia pública. (Excepto las ondas amortiguadas y radiotelefonía.)
545— 600	550 — 500	Servicios de la Marina de Guerra.
600— 1.300 <sup>4</sup>	500 — 230	Radiodifusión.
1.300— 1.500	230 — 200	Servicios móviles de la Marina de Guerra, ondas de 1.365 kc/s. 220 metros exclusivamente.
1.500— 1.715	200 — 175	Servicios móviles del Ejército.
1.715— 2.000	175 — 150	Servicios móviles.
2.000— 2.250	150 — 133	Servicios fijos.
2.250— 2.750	133 — 109	Aficionados.
2.750— 2.850	109 — 105	Servicios móviles y servicios fijos.
2.850— 3.500	105 — 85	Servicios móviles.
3.500— 4.000	85 — 75	Servicios fijos.
4.000— 5.500	75 — 54	Servicios móviles y servicios fijos.
5.500— 5.700	54 — 52,7	Servicios móviles.
5.700— 6.000	52,7 — 50	Servicios fijos.
6.000— 6.150	50 — 48,8	Radiodifusión.
6.150— 6.675	48,8 — 45	Servicios móviles.
6.675— 7.000	45 — 42,8	Servicios fijos dependientes del Ministerio de la Gobernación.
7.000— 7.300	42,8 — 41	Aficionados.
7.300— 8.200	41 — 36,6	Servicios fijos.
8.200— 8.550	36,6 — 35,1	Servicios móviles.
8.550— 8.900	35,1 — 33,7	Servicios móviles y servicios fijos.
8.900— 9.500	33,7 — 31,6	Servicios fijos dependientes del Ministerio de la Gobernación.
9.500— 9.600	31,6 — 31,2	Radiodifusión.
9.600— 11.000	31,2 — 27,3	Servicios fijos dependientes del Ministerio de la Gobernación.
11.000— 11.400	27,3 — 26,3	Servicios móviles.
11.400— 11.700	26,3 — 25,6	Servicios fijos dependientes del Ministerio de la Gobernación.
11.700— 11.900	25,6 — 25,2	Radiodifusión.
11.900— 12.300	25,2 — 24,4	Servicios fijos dependientes del Ministerio de la Gobernación.
12.300— 12.825	24,4 — 23,4	Servicios móviles.
12.825— 13.350	23,4 — 22,4	Servicios fijos y servicios móviles.
13.350— 14.000	22,4 — 21,4	Servicios fijos dependientes del Ministerio de la Gobernación.
14.000— 14.400	21,4 — 20,8	Aficionados.
14.400— 15.100	20,8 — 19,85	Servicios fijos.
15.100— 15.350	19,85 — 19,55	Radiodifusión.
15.350— 16.400	19,55 — 18,3	Servicios fijos.
16.400— 17.100	18,3 — 17,5	Servicios móviles.
17.100— 17.750	17,5 — 16,9	Servicios móviles y servicios fijos.
17.750— 17.800	16,9 — 16,85	Radiodifusión.
17.800— 21.450	16,85 — 14	Servicios fijos dependientes del Ministerio de la Gobernación.
21.450— 21.550	14 — 13,9	Radiodifusión.
21.550— 22.300	13,9 — 13,45	Servicios móviles.
22.300— 23.000	13,45 — 13,1	Servicios móviles y servicios fijos

FRECUENCIAS EN KILOCICLOS POR SEGUNDOS (kc/s)	LONGITUDES DE ONDAS APROXIMADAS EN METROS	SERVICIOS
23.000—28.000	13,1 — 10,7	No destinada.
28.000—30.000	10,7 — 10	Aficionados y experimental.
30.000—56.000	10 — 5,35	No destinada.
56.000—60.000	5,35— 5	Aficionados y experimental.
Por encima de 60.000	Por debajo de 5	No destinada.

1.º La onda de 143 kc/s. (2.100 onda de m.) es la llamada para las estaciones móviles que emplean onda continua larga.

2.º La onda de 333 kc/s. (900 m.) es la onda internacional de llamada para los servicios aéreos.

3.º La onda de 500 kc/s. (600 m.) es la onda internacional de llamada y de auxilio.

Puede emplearse para otros servicios, a condición de no interferir las señales de llamada y de auxilio.

4.º Los servicios móviles del Ejército podrán emplear eventualmente la onda de 750 kc/s. (400 m.); aunque sirva para radiodifusión.

(Aviso núm. 168, 7 de Febrero de 1929.)

**POSTA E.—Villajoyosa (proximidades).—Establecimiento de almadra.**—Ayudantía de Marina de Villajoyosa, 4.º de Febrero 1929.

Núm. 169.—Aviso anterior número 43 de 1928 (véase).

Posición del centro del pesquero: Latitud: 38° 28' 23" N.—Longitud: 0° 15' 50" W.

Detalles.—Ha dado principio la explotación de la pesca en la almadra denominada "Cala del Charco", sita en aguas de distrito marítimo de Villajoyosa.

(Aviso núm. 169, 7 de Febrero de 1929.)

Cartas números 729 y 833. San Fernando, 7 de Febrero de 1929. El Director general, León Hererro.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO TECNICO DE COMPROBACION Y DE RESTRICCIÓN DE TOXICOS

#### CONVOCATORIA

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe y otra de Auxiliar técnico con destino a la Sección de Fisiología farmacológica del Instituto Técnico de Comprobación quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente. D. Francisco Murillo Pajalós, Director general del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes.

Vocales: D. Obdulio Fernández Rodríguez, Catedrático de Análisis de Medicamentos de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central y Jefe de la Sección de Química del Instituto mencionado.

D. José María Corral, Catedrático excedente de Fisiología humana de la

Facultad de Medicina de Santiago.

D. Mariano Monserrat Abad, Catedrático de Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

D. Cándido Torres González, Catedrático de Química orgánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

D. Tiburcio Alarcón, Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid y Catedrático de Terapéutica farmacológica y Medicina legal.

Secretario, D. Servando Barbero Saldaña, Comandante Médico y Jefe de la Sección de Serología del Instituto Técnico de Comprobación y Restricción de Estupefacientes.

El Tribunal se reunirá el 17 del próximo mes de Junio, a las cinco de la tarde, y acordará la fecha en que han de comenzar los ejercicios, anunciándose en la Dirección del Centro mencionado y en la de Sanidad con veinticuatro horas de anticipación.

A los Jueces se les abonarán las dietas correspondientes a su categoría administrativa, abonándose además los gastos de viático a los que no tengan su residencia en Madrid.

La relación de los aspirantes a las mencionadas plazas se expresa a continuación:

- D. Tomás Alday Redonnet.
- D. Manuel González Jáuregui.
- D. Honorato Vidal Juárez.
- D. Pablo Durán y Pérez de Castro.
- D. José Hernández Guerra.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de Mayo de 1929.—F. Murillo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

#### CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

##### REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre de 1928.

(Continuación.)

58.288.—Una mujer moderna. Boceto de comedia en dos actos, divididos en cuatro cuadros, en prosa, p unos versos, original. Dramática, Salvador Amorós Arellano.

Ejemplar escrito a máquina.—Cua-

tro cuadernos en 8.º apaisado, con 17 páginas el cuaderno primero, 18 el segundo, 18 el tercero y 16 el cuarto. (37.286.)

58.289.—El buen ladrón. Drama en tres actos, original. Dramática, José López Tomás.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 4.º apaisado con 100 páginas. (2.172.)

58.290.—La manola valenciana, couplet-pasodoble. Literaria y musical; Vicente Jarque Cuallado, de la letra, y José Jarque Cuallado, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en folio, con 4 hojas. (2.173.)

58.291.—Nueva Geografía Universal. Aspectos de la naturaleza. La vida de los hombres. Recursos agrícolas e industriales. Traducción y adiciones. Tomo II. Científica; Ernesto Granger; Juan Dantín Cereceda.

El propietario. Madrid, 1928. Talleres Espasa-Calpe, S. A.—Uno en folio, con 501 páginas y tintinas. (37.287.)

58.292.—Lecciones de Historia Natural, acomodadas al Cuestionario oficial. Científica; Orestes Cendrero Curiel.

El autor. Santander, 1928. Aldús, S. A., Artes Gráficas.—Uno en cuarto, con 204. (397.)

58.293.—Colección Villajes. Comprende: Comprame un negro, canción; Amor y pijama; ¡Bola, Pelén, canción; letra de Bolaños y Jofre. Musical, Angel Ortiz de Villajos Canes.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto apaisado, con seis hojas y cubierta. (37.288.)

58.294.—¡Un millón!, juguete cómico en tres actos, original. Dramática; Pedro Muñoz Seca y Pedro Pérez Fernández.

Madrid, 1928. Gráfica Literaria. Uno en octavo, con 95. (37.289.)

58.295.—La atropellados, farsa cómica en tres actos, en prosa, original. Dramática; Antonio Paso y Cano y Antonio Estremera y Tragó.

Madrid, 1928. Imprenta Ducazal, de H. González.—Uno en octavo, con 75. (37.290.)

58.296.—Clemente el bonito, chascarrillo en acción, en prosa, original. Dramática, Pedro Pérez Fernández.

Madrid, 1928. Gráfica Literaria.—Uno en 8.º, 23. (37.291.)

(Continuará.)

(Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.